

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	1 DE 23

FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE BUENAVENTURA
OBJETO	ELABORAR Y ACTUALIZAR MAPAS DE RIESGO DE CALIDAD DEL AGUA A ACUEDUCTOS RURALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO CUYO BPIN ES 202500000045106.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

La Secretaría de Salud Distrital (SSD), en cumplimiento de su misión institucional con base en los resultados de laboratorio, el incremento inusitado de las actividades mineras auríferas en nuestro Distrito y de conformidad con la Sentencia de Unificación SU-196 de 2023 de la Corte Constitucional de Colombia, que busca conceder la protección de los derechos fundamentales al agua, al ambiente sano, a la alimentación, al trabajo, y al tratamiento diferenciado como etnia afrodescendiente, -en desarrollo del principio de respeto de la diversidad- de las comunidades accionantes y con la finalidad de unificar criterios técnicos para la elaboración del diagnóstico de la calidad del agua de consumo humano, la situación de acceso al agua potable y diseño de alternativas de mejoramiento, ha identificado la necesidad de elaborar ocho mapas de riesgo relacionados con la calidad del agua de consumo humano en el Distrito de Buenaventura y garantizar la protección de la salud pública y la gestión adecuada de los recursos hídricos, por lo cual se han priorizado las siguientes localidades: Punta Soldado, Corregimiento de Juanchaco, ladrilleros y la Barra, Central hidroeléctrica del Alto Anchicaya Campamento Yatakue, Bajo Calima, Resguardo Indígena Nasa Embera Chami Comunidad Nasa Kiwe la Delfina, Sombrerillo la Delfina, Resguardo Indígena Alto Guanguí y San José Río Anchicaya.

NOTA: Es indispensable hacer claridad que, en caso de ser necesario por cuestión de orden público, situación climática o por decisión de los Consejos Comunitarios, se podrá cambiar de mutuo acuerdo, entre el contratista y el contratante, alguna de las localidades a intervenir.

El proyecto se registró en el Banco de proyectos de la entidad con el BPIN 202500000045106 y en el PAA del mes de mayo con el código 20260073.

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101900	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EN CONTAMINACIÓN
77111500	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77121700	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	2 DE 23

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El Mapa de Riesgo de la calidad de agua para consumo humano debe ser elaborado por la Autoridad Sanitaria competente y debe ser aplicado por la Persona Prestadora del servicio público de acueducto, que suministre o distribuya agua para consumo humano, ya sea cruda o tratada, en todo el Distrito de Buenaventura

ALCANCES DEL CONTRATO

Con el presente proyecto se pretende establecer las condiciones, recursos y obligaciones mínimas que deben cumplir las Autoridades Sanitaria, departamental, distrital y municipal Categorías Especial, 1, 2 y 3 y ambiental competente para elaborar los Mapas de Riesgo de la calidad del agua. Los Mapas de Riesgo que se construyan siguiendo los lineamientos de la citada Resolución 4716/10, deben ser aplicados por los Municipios, las Autoridades Ambientales y las Personas Prestadoras del servicio de acueducto en todo el territorio nacional.

SITIOS:

1. Punta Soldado.
2. Corregimiento de Juanchaco, ladrilleros y la Barra
3. Central hidroeléctrica del Alto Anchicaya Campamento Yatakue
4. Bajo Calima
5. Resguardo Indígena Nasa Embera Chami Comunidad Nasa Kiwe la Delfina
6. Sombrerillo la Delfina,
7. Resguardo Indígena Alto Guangui
8. San José Rio Anchicaya

El objeto contractual se justifica en las siguientes actividades:

1. **Socialización de la actividad con las Juntas administradoras de los acueductos y coordinación de actividades** : Se debe realizar reunión con la finalidad de socializar el proyecto a realizar en la localidad beneficiaria, informando cada una de las acciones a realizar, el marco jurídico mediante el cual se realiza la actividad, las causas de priorización de la localidad, entre otros.
2. **Solicitud de información de los aportantes de conformidad con la resolución 4716 de 2010** : De conformidad al artículo 4 numeral 1 de la Resolución 4716 de 2010, se debe solicitar al municipio o distrito y las personas prestadoras el nombre, localización y el plano hidrográfico de la cuenca que abastece la fuente de suministro, la información mínima que debe contener dicho plano es el punto de captación y los puntos de vertimientos sobre la fuente abastecedora. Numeral

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	3 DE 23

3. Requerir al municipio o distrito los planos de identificación de los usos de suelo autorizados en las fuentes de abastecimiento, según lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, o esquema de ordenamiento territorial EOT, del Municipio o municipios donde se encuentre la fuente abastecedora. Y de conformidad al numeral 2, se debe instar a la Autoridad Ambiental competente sobre la información fisicoquímica y microbiológica presentes en las fuentes hídricas abastecedoras de acueducto de sus respectiva jurisdicción, entre otros a partir de los siguientes instrumentos que tenga a su disposición: a. Programa de monitoreo realizados a las fuentes hidrográficas, b, Concesiones de aguas, c, Planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas, d, Objetivos de calidad de las fuentes hídricas, e, Planes de ordenamiento del recurso hídrico, f, Reglamentación del uso de aguas, g, Planes de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV, h, Diagnostico sobre afectación a las fuentes hídricas de su jurisdicción realizados en base a la atención de las quejas recibidas por los usuarios.

3. Realizar visitas de inspección sanitaria a la fuente, de conformidad a los lineamientos correspondientes : Se debe realizar inspección sanitaria a la fuente hidrográfica, aguas arriba de la bocatoma del acueducto, en coordinación de los prestadores del servicio y la autoridad ambiental con la finalidad de identificar qué factores de riesgo pueden estar afectando la calidad fisicoquímica y microbiológica del agua como minería, cultivos ilícitos, cultivos agrícolas de frutas, verduras y hortalizas, explotaciones pecuarias, viviendas, entre otras y establecer los parámetros de laboratorio que deben de ser analizados para descartar principalmente sustancias de interés sanitario como metales pesados como plomo, mercurio, arsénico, entre otros, plaguicidas organofosforados y carbamatos, hidrocarburos aromáticos policíclicos, parásitos como guardia y criptosporidium, entre otros.

4. Realizar calificación de los riesgos asociados a la calidad del agua: De acuerdo con la metodología de la Organización Mundial de la Salud – OMS descrita en el Manual para el desarrollo de planes de seguridad del agua (BARTRAM J, 2009, pág. 31), “el riesgo asociado a cada peligro puede describirse determinando la probabilidad de que se produzca (por ejemplo, “segura”, “posible” o “excepcional”) y evaluando la gravedad de las consecuencias en caso de producirse (por ejemplo, “insignificantes”, “graves” o “catastróficas”). La consideración más importante es el posible efecto en la salud pública, pero también deben considerarse otros factores como los efectos organolépticos, la continuidad y suficiencia del abastecimiento, y la reputación del servicio de abastecimiento de agua. El objetivo debe ser distinguir entre riesgos significativos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	4 DE 23

y riesgos menos significativos. La mejor forma de hacerlo es elaborando un sencillo cuadro en el que se registran de forma sistemática todos los posibles eventos y peligrosos asociados, junto con una estimación de la magnitud del riesgo”. Para este caso, se adaptó la matriz de riesgos de 5 × 5 del capítulo 4 de la tercera edición de las Guías de la Calidad del Agua de la OMS, debido a que permite valorar y clasificar los riesgos en función de su prioridad, modificando el criterio de valoración para diferenciar entre riesgos altos, medios y bajos.

5. **Elaboración de anexos técnicos de conformidad con la resolución 4716 de 2010** : En el anexo número I, se debe establecer los parámetros de laboratorio a descartar de conformidad con los factores de riesgo identificados en el acta de inspección sanitaria. Posteriormente en el anexo número II, se debe registrar los resultados de laboratorio y de conformidad a la norma se deben comparar para su respectivo descarte o vigilancia y control correspondiente por parte del operador del servicio y la Autoridad Sanitaria
6. **Realizar análisis previos de parámetros especiales de sustancias de interés sanitario si las condiciones previas al momento de la inspección sanitaria hayan cambiado y se reflejen en los anexos técnicos correspondientes.** En caso de requerirse dichos análisis se deben realizar a través de un laboratorio autorizado por el Minsalud. De conformidad al anexo técnico I, se debe realizar análisis de los parámetros solicitados por medio de un laboratorio autorizado por el minsalud a través de la resolución vigente para ello
7. **Realizar informe Técnico de los resultados de laboratorio:** De conformidad a la resolución 2115 de 2007 y resolución 622 de 2020, los resultados de los parámetros analizados se deben comparar y verificar su cumplimiento y expedir un informe técnico para la toma de medidas correspondientes para prevenir enfermedades vehiculizadas por el agua y realizar la calificación de los riesgos asociados a la calidad del agua
8. **Elaboración de anexo técnico II:** Se debe realizar el análisis comparativo de lo solicitado en el anexo técnico i con relación a los resultados de laboratorio.
9. **Elaborar Acto Administrativo de adopción del Mapa de riesgos** : De conformidad con los resultados de laboratorio establecidos en el anexo técnico II y el informe técnico de dichos resultados, se debe elaborar la resolución de adopción del Mapa de riesgos, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Secretaria Distrital de Salud.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	5 DE 23

10. Se debe proponer Acciones de Reducción de Riesgos y Plan de Trabajo Correctivo, en caso de ser necesario

11. Se debe realizar notificación del acto administrativo de elaboración y/o actualización de Mapa de Riesgo al operador o Junta administradora correspondiente y notificar personalmente esta decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

En caso de no poderse realizar la notificación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo este se notificará por aviso en la Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura.

Autorización Sanitaria Favorable

Es indispensable tener en cuenta que el Mapa de Riesgos por calidad del agua es un requisito para la expedición de la Autorización Sanitaria Favorable a cargo de la Autoridad Sanitaria. Dicho acto administrativo es uno de los requisitos para obtener o renovar la concesión de aguas de consumo humano y doméstico, por parte de la Autoridad Ambiental, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 622 de 2020, el prestador del servicio debe implementar un Plan de Trabajo Correctivo y presentar el Plan de cumplimiento de la calidad del agua dando aplicación a los requisitos establecidos en el numeral 4.6 del anexo técnico de la Resolución 622 de 2020 y las exigencias del artículo 8 de la Resolución 571 de 2019; para garantizar la remoción de los parámetros que puedan estar afectando la fuente abastecedora. Para solicitar la Autorización Sanitaria Favorable, el interesado debe solicitar el formato oficial para dicho trámite y anexar los documentos requeridos.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A. GASTOS DE PERSONAL

Durante la ejecución de las actividades de elaboración y/o actualización de 8 mapas de riesgo de calidad del agua de consumo humano en localidades rurales del Distrito de Buenaventura, se requiere contar con el siguiente equipo de trabajo, el cual es el encargado de realizar las actividades a contratar.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	6 DE 23

PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO:

PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL:	EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
Ingeniero Sanitario o Ambiental con especialización en gestión o gerencia ambiental o similares. Y formación complementaria con diplomados o cursos en conservación de cuenca hidrográficas, recurso hídrico, calidad del agua, etc.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado.	Cinco (5) años de experiencia laboral en temas ambientales. Contar como mínimo con una (1) certificación de experiencia en actividades de mapa de riesgo.
Técnico del Área de Salud o Saneamiento Ambiental o Técnico en Gestión Ambiental	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado.	Dos (2) años de experiencia laboral en temas relacionados con salud ambiental o de Gestión del riesgo. Contar como mínimo con una (1) certificación de experiencia en actividades de mapa de riesgo.
Técnico o Auxiliar en Sistemas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado.	Dos (2) años de experiencia laboral en entidades ambientales o de gestión de riesgo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	7 DE 23

El oferente en su propuesta debe presentar la siguiente documentación del equipo de trabajo:

- Certificaciones de estudios.
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
- Certificaciones de experiencia debidamente firmadas y remitidas por la entidad contratante.
- Certificaciones de antecedentes profesionales. (si aplica)
- presentar una declaración juramentada en la que manifiesten de manera explícita y bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución Política y la ley vigente
- Certificado de antecedentes procuraduría, contraloría, judiciales, delitos sexuales, medidas correctivas y REDAM
- Declaración de conflictos de interés

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL EQUIPO DE TRABAJO

12. Socialización de la actividad con las Juntas administradoras o responsables de los acueductos y/o abastos de agua y coordinación de actividades:

Se convoca a una reunión con el propósito de socializar el proyecto que será ejecutado en la localidad beneficiaria. Durante el encuentro, se presentarán las acciones previstas, el marco jurídico que respalda la intervención, las razones que motivaron la priorización de la zona, entre otros aspectos relevantes.

Entregable: Actas de socialización de la actividad con las Juntas administradoras o responsables de los acueductos y/o abastos de agua y coordinación de actividades

13. Solicitud de información de los aportantes de conformidad con la resolución 4716 de 2010:

De conformidad al artículo 4 numeral 1 de la Resolución 4716 de 2010, se debe solicitar a los aportantes como Autoridad Ambiental y Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Distrital y las personas prestadoras del servicio de agua, el nombre, localización y el plano hidrográfico de la cuenca que abastece la fuente de suministro, la información mínima que debe contener dicho plano es el punto de captación y los puntos de vertimientos sobre la fuente abastecedora. El Numeral 3. Requerir al municipio o distrito los planos de identificación de los usos de suelo autorizados en las fuentes de abastecimiento, según lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, o esquema de ordenamiento territorial EOT, del Municipio o municipios donde se encuentre la fuente abastecedora. Y de conformidad al numeral 2, se debe instar a la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	8 DE 23

Autoridad Ambiental competente sobre la información fisicoquímica y microbiológica presentes en las fuentes hídricas abastecedoras de acueducto de su respectiva jurisdicción, entre otros a partir de los siguientes instrumentos que tenga a su disposición:

- a. Programa de monitoreo realizados a las fuentes hidrográficas.
- b. Concesiones de aguas.
- c. Planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas.
- d. Objetivos de calidad de las fuentes hídricas.,
- e. Planes de ordenamiento del recurso hídrico.
- f. Reglamentación del uso de aguas.
- g. Planes de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV.
- h. Diagnóstico sobre afectación a las fuentes hídricas de su jurisdicción realizados en base a la atención de las quejas recibidas por los usuarios.

Entregable: Oficios y respuestas correspondientes a las solicitudes de información de los aportantes de conformidad con la resolución 4716 de 2010.

14. Realizar visitas de inspección sanitaria a la fuente y/o abasto, de conformidad a los lineamientos correspondientes:

Se realiza inspección sanitaria a la fuente hidrográfica y/o abasto de agua, aguas arriba de la bocatoma del acueducto o sistemas de captación diferencial en coordinación de los prestadores del servicio y la autoridad ambiental con la finalidad de identificar qué factores de riesgo pueden estar afectando la calidad fisicoquímica y microbiológica del agua como minería, cultivos ilícitos, cultivos agrícolas de frutas, verduras y hortalizas, explotaciones pecuarias, viviendas, entre otras y establecer los parámetros de laboratorio que deben de ser analizados para descartar principalmente sustancias de interés sanitario como metales pesados como plomo, mercurio, arsénico, entre otros, plaguicidas organofosforados y carbamatos, hidrocarburos aromáticos policíclicos, parásitos como giardia y criptosporidium, entre otros.

Entregable: Actas de visitas de inspección sanitaria a la fuente y/o abasto, de conformidad a los lineamientos correspondientes.

15. Realizar calificación de los riesgos asociados a la calidad del agua:

De acuerdo con la metodología de la Organización Mundial de la Salud – OMS descrita en el Manual para el desarrollo de planes de seguridad del agua (BARTRAM J, 2009, pág. 31), “El riesgo asociado a cada peligro puede describirse determinando la probabilidad de que se produzca (por ejemplo, “segura”, “posible” o “excepcional”) y evaluando la gravedad de las consecuencias en caso de producirse (por ejemplo, “insignificantes”, “graves” o “catastróficas”). La consideración más importante es el posible efecto en la salud pública, pero también deben considerarse otros factores como los efectos organolépticos, la continuidad y suficiencia del

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	9 DE 23

abastecimiento, y la reputación del servicio de abastecimiento de agua. El objetivo debe ser distinguir entre riesgos significativos y riesgos menos significativos. La mejor forma de hacerlo es elaborando un sencillo cuadro en el que se registran de forma sistemática todos los posibles eventos y peligros asociados, junto con una estimación de la magnitud del riesgo”. Para este caso, se adaptó la matriz de riesgos de 5 × 5 del capítulo 4 de la tercera edición de las Guías de la Calidad del Agua de la OMS, debido a que permite valorar y clasificar los riesgos en función de su prioridad, modificando el criterio de valoración para diferenciar entre riesgos altos, medios y bajos. Así las cosas, la calificación del riesgo será el producto de la probabilidad por la consecuencia, para cada uno de los riesgos identificados en el apartado anterior.

Entregable: Documento Evaluación de los Riesgos.

16. Elaboración de anexos técnicos de conformidad con la Resolución 4716 de 2010:

En el anexo número I, se deben establecer los parámetros de laboratorio a descartar de conformidad con los factores de riesgo identificados en el acta de inspección sanitaria.

Entregable: Anexos técnicos I

17. Realizar análisis de parámetros especiales de sustancias de interés sanitario.

De conformidad a lo evidenciado en la inspección sanitaria, anexo técnico I y demás protocolos de Vigilancia en Salud Pública de la calidad del agua de consumo humano, se deben realizar análisis de calidad del agua a través de un laboratorio autorizado por el Minsalud de conformidad a la Resolución 1598 del 30 de julio de 2025, Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano y certificado por la ONAC, de conformidad con la Resolución 4716 de 2010.

Entregable: Resultados de laboratorio de los parámetros requeridos en los anexos técnicos correspondientes. Dichos análisis se deben realizar a través de un laboratorio autorizado.

18. Realizar informe técnico de los resultados de laboratorio:

De conformidad a la resolución 2115 de 2007 y resolución 622 de 2020, los resultados de los parámetros analizados se deben comparar y verificar su cumplimiento y expedir un informe técnico para la toma de medidas correspondientes para prevenir enfermedades vehiculizadas por el agua y realizar la calificación de los riesgos asociados a la calidad del agua.

Se debe elaborar informe de antecedentes previos a la realización del acto administrativo de adopción del Mapa de riesgos de la calidad del agua de consumo humano, de conformidad con toda la información aportada y recopilada en el proceso.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	10 DE 23

La empresa prestadora del servicio público de acueducto o responsable del abasto de agua de consumo humano y la Autoridad Sanitaria competente deben iniciar sobre la red de distribución el control y la vigilancia de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua definidas en el Mapa de Riesgo de la calidad del agua para consumo humano de acuerdo con la frecuencia y número de muestras señaladas en el cuadro No.1 de la Resolución 4716 de 2010.

Entregable: Informe técnico de los resultados de laboratorio

19. Elaboración de anexo técnico II:

Posteriormente en el anexo número II, se debe registrar los resultados de laboratorio y de conformidad a la norma se deben comparar para su respectivo descarte o vigilancia y control correspondiente por parte del operador del servicio y la Autoridad Sanitaria.

Entregable: Anexo técnico II

20. Proyecto de acto administrativo de adopción

De conformidad con los resultados de laboratorio establecidos en el anexo técnico II y el informe técnico de dichos resultados, se debe elaborar la resolución de adopción del Mapa de riesgos, de conformidad con los procedimientos establecidos por la secretaria Distrital de Salud.

Entregable: Acto administrativo de elaboración y/o actualización del mapa de riesgos.

21. Presentar Propuesta de acciones de mejora (si a aplica)

Se debe proponer acciones de reducción de riesgos y plan de trabajo correctivo, en caso de ser necesario.

Entregable: Propuesta de acciones de reducción de riesgos y plan de trabajo correctivo, en caso de ser necesario

22. Realizar notificación del acto administrativo de elaboración y/o actualización de Mapa de Riesgo

Se debe realizar notificación del acto administrativo de elaboración y/o actualización de Mapa de Riesgo al operador o Junta administradora o a quien corresponda en los términos y tiempo establecidos en la normatividad vigente

Notificar personalmente esta decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

En caso de no poderse realizar la notificación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 69 del

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	11 DE 23

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo este se notificará por aviso en la Carrera 5ª No 1-22 de la ciudad de Buenaventura.

Enviar la respectiva citación para que se surta la notificación personal.

Enviar copia del presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC.

Realizar el registro correspondiente del Mapa de riesgos ante el Subsistema de Vigilancia de la Calidad del Agua Potable-SIVICAP administrado por el Instituto Nacional de Salud.

Entregable: Documento de notificación del acto administrativo de elaboración y/o actualización de mapa de riesgo al operador, junta administradora o a quien corresponda. Oficio de notificación a la Autoridad Ambiental y certificación de registro del Mapa de Riesgos ante el sistema SIVICAP.

B. OTROS GASTOS OPERATIVOS

- **Desplazamiento terrestre zona rural personas.**

Se realiza el desplazamiento del personal a cada una de las 8 zonas las cuales son:

1. Punta Soldado.
2. Corregimiento de Juanchaco, ladrilleros y la Barra
3. Central hidroeléctrica del Alto Anchicaya Campamento Yatakue
4. Bajo Calima
5. Resguardo Indígena Nasa Embera Chami Comunidad Nasa Kiwe la Delfina
6. Sombrerillo la Delfina,
7. Resguardo Indígena Alto Guanguí
8. San José Río Anchicaya

los vehículos utilizados para el transporte del personal deben cumplir con unas condiciones mínimas establecidas en la normativa nacional, principalmente en el Decreto 2297 de 2015 y el Decreto 1079 de 2015,

A continuación, se resumen algunas de las condiciones mínimas del vehículo:

- Modelo: 2020 en adelante.
- Tipo de vehículo: Tipo camioneta 4x4 doble cabina 4 pasajeros o similar.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	12 DE 23

- El vehículo debe estar legalmente registrado y matriculado como vehículo de servicio público.
- Debe contar con la licencia de tránsito y demás documentos exigidos por la ley.
- Debe tener la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al día.
- Contar con el SOAT al día.
- El vehículo debe estar en buenas condiciones de funcionamiento y no presentar ningún riesgo para la seguridad de los usuarios.
- Debe cumplir con las normas de seguridad establecidas por la ley, como el uso de cinturones de seguridad, extintores, luces, kit de emergencia, etc.
- Estar al día con la revisión técnico-mecánica
- Contar con póliza contractual/extracontractual
- **Servicio de alimentación (desayuno y almuerzo).**

se debe realizar el suministro de alimentación de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
6.0	Suministro de Desayuno que incluya , una proteína, pan o arepa, café o chocolate. Suministrar almuerzo que incluya 250 g de proteína, porción de arroz, ensalada y jugo natural.	UNIDAD	48

- **Análisis de Laboratorio, incluye Insumos, equipos de laboratorio para medición insitu de parámetros, toma y transporte de muestras desde la fuente hasta la sede del laboratorio.**

Se debe analizar las actividades que se presentan en la zona que puedan llegar a contaminar el cuerpo de agua, como:

Aplicación de Plaguicidas



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI

FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS

CÓDIGO: FG-GI-CA-24

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 01/02/2023

PÁGINA: 13 DE 23



Aplicación de Plaguicidas



Minería Aurífera



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	14 DE 23

Equipo recomendado Visita de Inspección Sanitaria Ocular:

Para el análisis de calidad del agua se requiere que el personal encargado de la toma de muestra, use equipo de protección personal básico como chaleco salvavidas, casco, botas y caretas para tomar muestras o realizar mediciones in situ.



Descripción de cada elemento:

- Casco: Protege la cabeza contra golpes, caídas de objetos e impactos.
- Chaleco: Dispositivo de flotación que previene el ahogamiento, en la realización de actividades acuáticas, trabajos cerca del agua
- Botas: Calzado especializado que protege los pies de impactos, perforaciones y golpes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	15 DE 23

- **Caretas (Pantallas faciales):** Dispositivo que cubre el rostro para proteger los ojos y otras partes de la cara de objetos extraños, partículas, salpicaduras de líquidos.

QUÉ INFORMACIÓN DEBE RECOLECTAR LA A.S. A TRAVÉS DE LA INSPECCIÓN SANITARIA OCULAR In Situ

La visita de inspección sanitaria ocular a las fuentes hídricas que abastecen el acueducto es cualitativa.

1. Es efectuada aguas arriba de la bocatoma del sistema de suministro y/o tratamiento de agua para consumo humano (fuente(s) superficial(es) o subterránea(s) que abastece(n) al sistema) a los sitios de vertimientos y zonas agrícolas.
2. En los sitios se verifica la presencia de características físicas, químicas y microbiológicas que pueden estar afectando la calidad del agua de la fuente de suministro, ocasionada por los vertimientos sobre la fuente de suministro. Se verifican las características de los grupos: hidrocarburos, metales pesados, plaguicidas y microorganismos de interés en salud pública

RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR

De acuerdo a lo observado:

1. Realizar un listado previo de las posibles características físicas, químicas y microbiológicas que pueden afectar la salud humana y la calidad de la fuente abastecedora de acueducto de cada Persona Prestadora: Anexo Técnico número 1.
 2. Requerir al Mpio o a la PP realizar el análisis en laboratorio acreditado por la ONAC de cada una de estas características, los cuales deberán ser consignados en el Anexo Técnico número 2, si procede y descartar aquellas cuyo valor no sea detectable o cumplan con Res. 2115/07
- Elaboración de informe final

QUÉ DEBE ANALIZAR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE CON LA INFORMACIÓN LEVANTADA

1. Realizar el listado previo de las posibles características físicas, químicas y microbiológicas que puedan afectar la salud humana y la calidad del agua de la fuente abastecedora.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	16 DE 23

2. Avisar a la Autoridad Ambiental competente sobre la posible presencia de las actividades contaminantes que a su juicio deben ser corregidas de inmediato.
3. Mediante muestreo en la bocatoma identificar los contaminantes que sobrepasen los parámetros definidos en la Resolución 2115/07.

- **Otros aspectos a considerar**

Autorización Sanitaria Favorable

Es indispensable tener en cuenta que el Mapa de Riesgos por calidad del agua es un requisito para la expedición de la Autorización Sanitaria Favorable a cargo de la Autoridad Sanitaria. Dicho acto administrativo es uno de los requisitos para obtener o renovar la concesión de aguas de consumo humano y doméstico, por parte de la Autoridad Ambiental, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 622 de 2020, el prestador del servicio debe implementar un Plan de Trabajo Correctivo y presentar el Plan de cumplimiento de la calidad del agua dando aplicación a los requisitos establecidos en el numeral 4.6 del anexo técnico de la Resolución 622 de 2020 y las exigencias del artículo 8 de la Resolución 571 de 2019; para garantizar la remoción de los parámetros que puedan estar afectando la fuente abastecedora. Para solicitar la Autorización Sanitaria Favorable, el interesado debe solicitar el formato oficial para dicho trámite y anexar los documentos requeridos.

Nota: Es de tener en cuenta que para la elaboración y actualización de los Mapas de Riesgo se debe descartar sustancias de interés sanitario como Mercurio, Plomo y Arsénico.

VIGILANCIA DE METALES PESADOS COMO PLOMO, MERCURIO Y ARSÉNICO EN LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

De conformidad con nuestras competencias, la Secretaría de Salud Distrital de Buenaventura, viene realizando Vigilancia rutinaria a la calidad del agua de consumo humano del acueducto urbano con el apoyo del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, la Organización PURE EARTH, encargada en Colombia del proyecto de cooperación de USAID, para la reducción de la amenaza de la contaminación Tóxica Química, en especial metales pesados, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través de la universidad de Antioquia y la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Buenaventura; encontrándose que los resultados de los análisis de plaguicidas organofosforados y carbamatos, metales pesados u otras sustancias de interés sanitario se encuentran entre los límites permisibles de conformidad con la Resolución 2115 de 2007. No obstante, y teniendo en cuenta que la región es muy vulnerable a la actividad minera, el mapa de riesgos por calidad del agua de consumo humano y sus actualizaciones están constituidos principalmente por metales pesados como

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	17 DE 23

mercurio, plomo y arsénico, los cuales son analizados de manera semestral por el operador del servicio a través de laboratorios autorizados. Por lo cual la secretaría de Salud Distrital de Buenaventura, da una voz de tranquilidad a la comunidad sobre la calidad del agua del acueducto urbano y rechaza todo tipo de desinformación al respecto.

La práctica ancestral de minería tradicional mediante el barequeo de oro, cada vez se hace más habitual en la comunidad rural del Distrito de Buenaventura. Por lo anterior y basado en los artículos 1, 26 y 27 de la ley 70 de 1993 y lo preceptuado en el plan de manejo del territorio de las comunidades, como bases del ejercicio de gobernabilidad organizativa, la cual estableció como uno de sus objetivos desarrollar diligencias para el fortalecimiento y la formalización de la minería tradicional.

Tipos de minería tradicional observada en el Territorio

- Minería de pozo o timbos: consiste en cavar levantando el suelo superficial, luego extraer la capa de material pedregoso o cascajo hasta alcanzar el sustrato de peña donde se encuentra la mayor cantidad de depósito del mineral de oro. Grupos de minidragas: con cuadrillas familiares como equipo de motores pequeños denominados mini dragas, con los cuales aprovechan principalmente el lecho de ríos y quebradas.
- Minería de cateo y zambullido: práctica mediante la cual algunas personas se sumergen con una batea en los denominados charcos del río con cierto nivel de profundidad procediendo a llenar el recipiente y saliendo a la superficie en el mejor tiempo posible para proceder al lavado del material recolectado.
- Grupos de minidragas: con cuadrillas familiares como equipo de motores pequeños denominados mini dragas, con los cuales aprovechan principalmente el lecho de ríos y quebradas

Zonas priorizadas para la elaboración y actualización de los Mapas de Riesgo.

Debido a la alta actividad minera en la vía Cabal Pombo se priorizaron las siguientes localidades:

Los acueductos y localidades priorizadas de conformidad a los resultados de laboratorio y el incremento inusitado de actividades mineras auríferas son: Escalerete, Zaragoza, Ciudadela la Nueva Esperanza, Pueblo Nuevo Cisneros, Triana Aguas Negras y Triana Monroy.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	18 DE 23

AVANCE EN LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE MAPAS DE RIESGO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

No.	Empresa Prestadora del Servicio de Acueducto	Acto administrativo de aprobación: Resolución No.	Fecha de aprobación (dd/mm/aaaa)	Acto administrativo de actualización: Resolución No.	Fecha de actualización (dd/mm/aaaa)
1	Empresa Hoteles Especiales SAS - Hotel Maguipi	8	Sep. 17/18		
2	Central hidroeléctrica del Alto Anchicaya - Campamento Yatakue	4	Junio 20/2018	12	16 de Mayo de 2019
3	SAAAB S.A ESP - Acueducto urbano	2	Febrero 20 de 2018	137/099	21 de Sep de 2022/ Dic. 20/24
4	Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura SAAB - Acueducto del Corregimiento de Juanchaco, ladrilleros y la Barra del corregimiento No 3 Punta Magdalena	6	Agosto 08 de 2018	141	21 de Sep de 2022
5	Consorcio S.A. Ingenieros - Diseño Acueducto Vereda la Brea de corregimiento del Bajo Calima	21	Septiembre 30 de 2019		
6	Consejo Comunitario Triana- Acueducto de Triana	88	Diciembre 31 de 2019	152/ 100/	Dic. 23 de 2021/ Dic. 20 de 2024
7	Consejo Comunitario Triana - Localidad la Invasión	89	Diciembre 31 de 2019	102	Dic. 20/24
8	Junta Administradora Acueducto de Cisneros	90	Diciembre 31 de 2019	139	21 de Sep de 2022
	El Carmelo	107	Dic.30.25		
9	Consejo Comunitario Acueducto Ciudadela la Nueva Esperanza	91	Diciembre 31 de 2019	8/ 103/	Enero 07 de 2022 / Dic. 24/24
10	Junta Administradora acueducto la Delfina	92	Diciembre 31 de 2019	156	Dic. 29 de 2021
11	Consejo Comunitario Triana	93	Diciembre 31 de 2019	9/102	Enero 07 de 2022 / Dic. 20/24
12	Junta Administradora de Acueducto vereda el Salto	94	Diciembre 31 de 2019	12	Enero 12 de 2022
13	Consejo Comunitario de Cisneros - Acueducto Pueblo Nuevo	95	Diciembre 31 de 2019	157/101	Dic. 29 de 2021 / Dic. 20/24

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI			CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
				VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS			FECHA:	01/02/2023
				PÁGINA:	19 DE 23

14	Resguardo Indígena Nasa Embera Chami Comunidad Nasa Kiwe la Delfina	96	Diciembre 31 de 2019	154	Dic. 23 de 2021
15	Junta Administradora acueducto la Delfina	97	Diciembre 31 de 2019	143	21 de Sep de 2022
16	Junta Administradora acueducto la Delfina	98	Diciembre 31 de 2019	144	21 de Sep de 2022
17	Consejo Comunitario Zaragoza - Acueducto de mi Palito, San Martin y Zaragoza	99	Diciembre 31 de 2019	10 / 104/	Enero 07 de 2022 / Dic. 20/24
18	Hotel Galeón Piangua Grande	29	Mayo 21 de 2021		
19	Complejo Militar Isla Naval	140	21 de Sep de 2022		
20	Consejo Comunitario la Delfina, localidad Bendiciones	15	Dic. 23 de 2021		
21	Consejo Comunitario Cisneros, localidad Balsitas	1	Enero 05 de 2022		
22	Resguardo Indígena Alto Guangui	2	Enero 05 de 2022		
23	Consejo Comunitario la Delfina, localidad el Cuarenta	4	Enero 07 de 2022/		
24	Consejo Comunitario Llano Bajo	7	Enero 07 de 2022	141	23-dic.-2025
25	Consejo Comunitario Agua Clara	3	Enero 07 de 2022		
26	Junta de acción Comunal el Salto	5	Enero 07 de 2022		
27	Consejo Comunitario de Limones Corregimiento Ocho	6	Enero 07 de 2022	140	23-dic.-2025
	Guamía	143	23 Dic.25		
	San Marcos	145	23 Dic.25		
28	Consejo Comunitario de Sabaletas	11	Enero 12 de 2022	135/142	21 de Sep de 2022 / 23 Dic. 25
29	Consejo Comunitario de las Comunidades Negras del Río Anchicaya, localidad el Coco	14	Febrero 21 de 2022		
	El Llano	144	23 Dic.25		
30	Consejo Comunitario la Delfina	142	21 de Sep de 2022		
31	Base Naval Bahía Málaga	138	21 de Sep de 2022		
32	La Plata Bahía Málaga	173	30/10/2023		
33	La Sierpe	172	30/10/2023		
34	Mangaña	167	30/10/2023		
35	Miramar	171	30/10/2023		
36	Agua Clara	169	30/10/2023		
37	Chachajo	166	30/10/2023		
38	Puerto Pizarro	174	30/10/2023		
39	Cabeceras	170	30/10/2023		
40	Bello Horizonte	181	4/12/2023		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	20 DE 23

41	La Colonia	180	4/12/2023		
42	Santa Ana	182	4/12/2023		
43	Papayal	183	4/12/2023		
44	Cabañas Ecoturísticas Playa Alta SAS de la Vereda Santa Elena Venado Verde	2	Febrero 23 de 2024		
45	Vereda Campo Hermoso	15	Mayo 23 de 2024		
46	Aeropuerto Gerardo Tovar Lopez	78	Nov. 08/24		
47	Zacarias	79	Nov. 08/24		
48	Bajo Anchicayá	25	Junio 26/25		
49	Universidad del Pacífico	92	Sep. 30/25		
50	Universidad del Pacífico	93	Spt.30/25		

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la socialización de la actividad con las Juntas administradoras de los acueductos y coordinación de actividades.
2. Solicitar la información de los aportantes de conformidad con la resolución 4716 de 2010.
3. Realizar visitas de inspección sanitaria a la fuente, de conformidad a los lineamientos correspondientes.
4. Realizar la calificación de los riesgos asociados a la calidad del agua.
5. Diligenciar los anexos técnicos I de conformidad con la resolución 4716 de 2010.
6. De conformidad a lo evidenciado en la inspección sanitaria, anexo técnico I y demás protocolos de Vigilancia en Salud Pública de la calidad del agua de consumo humano, se deben realizar análisis de calidad del agua a través de un laboratorio autorizado por el Minsalud de conformidad a la Resolución 1598 del 30 de julio de 2025, Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano y certificado por la ONAC, de conformidad con la Resolución 4716 de 2010.
7. Realizar informe técnico de los resultados de laboratorio.
8. Realizar anexo técnico II
9. Elaborar Acto Administrativo de adopción del Mapa de riesgos.
10. Proponer Acciones de Reducción de Riesgos y Plan de Trabajo Correctivo, en caso de ser necesario.
11. Cumplir con los parámetros establecidos en la ficha técnica.
12. Contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato.
13. El contratista tendrá la obligación particular de socializar y coordinar el ingreso a los territorios con los representantes legales de los Consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas de las zonas priorizadas, en observancia de la Sentencia SU-196 de 2023.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	21 DE 23

14. El contratista deberá aportar con el informe final técnico las actas de toma de muestras de agua in situ suscritas por el Técnico de Salud Ambiental de la entidad y las guías de remisión con cadena de custodia termo-controlada hacia el laboratorio acreditado ONAC.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social.

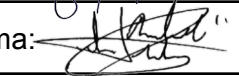
GARANTÍAS

Dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, el contratista deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, las garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Así:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, identificada con NIT 890.399.045-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento	Plazo del contrato más 4 meses	10%
	Calidad del servicio	Plazo del contrato más 4 meses	10%
	Prestaciones sociales	Plazo del contrato más 3 años	5%
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Plazo del contrato	200 SMLMV

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	23 DE 23

ITEM	UNIDAD	f	g	VALOR TOTAL (f * g)
		CANTIDAD	VALOR (*)	
Desplazamiento terrestre, fluvial o marítimo, zona rural personas	UNIDAD	8		\$ -
Análisis de Laboratorio, incluye Insumos y equipos de laboratorio Toma y Transporte de muestras	UNIDAD	8		\$ -
Servicio de alimentación (desayuno y almuerzo)	UNIDAD	48		\$ -
Elaboración de informe final	UNIDAD	8		\$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL DE APOYO (B)				\$ -
COSTO TOTAL POR PROYECTO (A+B) (Antes de IVA)				\$ -
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA			19%	\$ -
VALOR TOTAL				\$

ELABORÓ:	ANGEL OSWALDO IBARGÜEN DÍAZ Profesional de Apoyo	Firma: 
	ALBEIRO VERGARA MONTAÑO Profesional de Apoyo	Firma: 
REVISÓ	JULIO STEVEN ROSALES Profesional de Apoyo Jurídico	Firma: 
APROBÓ	WALTER ALOMIA GÓNGORA Secretaria de Salud	Firma: 